Bogotá D.C.

Señores
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.
Atn. Francisco Alejandro Martínez Restrepo
Representante legal
Carrera 11 No. 82 – 01
Teléfono: (601) 610 8555
Ciudad

Referencia: Requerimiento en alcance al radicado SDA **2026ER237720** del 15 de octubre del 2026 tras visita como generador de residuos de construcción y demolición - Click Living.

Al responder por favor citar el proceso SDA 7148033

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto Distrital 646 de 2025*, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente",* en atención al radicado en referencia mediante el cual un ciudadano manifiesta y solicita:

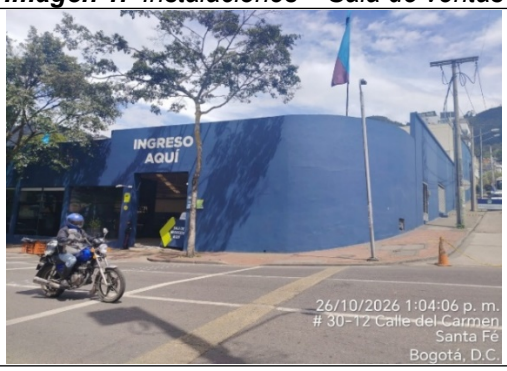
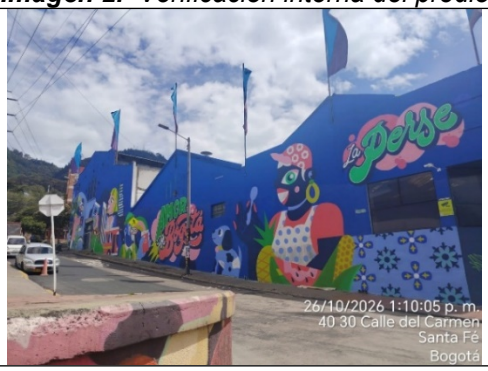
> *"(…) En el predio ubicado en la Carrera 5 No. 30-12, Matrícula Inmobiliaria 050C00015170 y CHIP AAA0087JMLW, se vienen adelantando adecuaciones físicas y arquitectónicas al interior de la antigua bodega existente. Mediante registro fotográfico adjunto se evidencia la instalación de andamios, perfilería metálica para divisiones internas, tendido de redes hidráulicas y eléctricas, así como instalación de malla electrosoldada y otras actividades constructivas cuya naturaleza y alcance requieren verificación por parte de las autoridades competentes (…) Solicitud de inspección inmediata, verificación urbanística, revisión de licenciamiento, protección por amenaza de remoción en masa y preservación del entorno patrimonial (…)"*




Soporte fotográfico asociado a las intervenciones de adecuación del predio generación de residuos de construcción y demolición. ***Fuente:*** *Radicado SDA 2026ER237720*

A través de la Subdirección del Recurso Suelo en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control frente a la gestión integral de residuos especiales, particularmente de construcción y demolición, le comunica que el pasado 26 de octubre de 2026, realizó visita de control y seguimiento ambiental sobre predio de la Carrera 5 No. 30-12, en la localidad de Santa Fe, donde se localiza el proyecto *"Click Living",* con el propósito de verificar las condiciones relacionadas con el manejo y la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como constatar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 246 del Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".*

Durante la diligencia, la visita fue atendida por una asesora comercial que manifestó que el proyecto se encuentra actualmente en etapa de oferta y comercialización, y que el inicio de las actividades de demolición y construcción está condicionado al cumplimiento del punto de equilibrio comercial, informando que se estima un plazo aproximado de ocho (8) meses para el inicio de dichas actividades. Adicionalmente, se indicó que al interior del inmueble se han realizado adecuaciones para el funcionamiento de las oficinas comerciales.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Imagen 1. Instalaciones – Sala de ventas</td><td>Imagen 2. Verificación interna del predio</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Imagen 3 y 4. Espacio público circundante libre de residuos de construcción y demolición (RCD)</td></tr>
</table>

Fuente. *Visita técnica del 26 de octubre de 2026 – Subdirección del Recurso Suelo.*

En cuanto a las condiciones verificadas durante el recorrido, no se evidenció presencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) acopiados en el espacio público ni en las áreas colindantes al predio. No obstante, teniendo en cuenta las adecuaciones internas ejecutadas y el registro fotográfico aportado en la solicitud en el que se evidencia el acopio de residuos de construcción y demolición, esta entidad le recuerda el obligatorio cumplimiento del Título 8 del Decreto Distrital 646 de 2025, el cual establece los lineamientos para la gestión integral de los

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 241 y 246 del citado Decreto, se requiere a Arquitectura y Concreto S.A., en calidad de responsable del proyecto *"Click Living"* remitir la siguiente información y documentación, para lo cual se otorga un plazo no mayor a treinta días calendario (30) calendarios contados a partir de la notificación de la presente, so pena de adelantar las actuaciones administrativas que corresponda de conformidad con la Ley 1333 de 2009:

1. Entregar un informe que detalle de las actividades adelantadas para la adecuación del predio y la instalación de la sala de ventas.

2. Remitir los soportes documentales que acrediten, en caso de haberse generado durante la etapa de adecuación, la entrega y gestión de los RCD generados, tales como constancias de gestión, certificados de aprovechamiento, certificados de disposición final y demás documentos que permitan establecer la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta su destino final.

Adicionalmente, se considera pertinente señalar que, frente a la eventual ejecución de las futuras actividades de demolición y construcción anunciadas para el inmueble, el responsable del proyecto deberá dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables a la gestión integral de RCD desde la etapa de planeación y durante el desarrollo de las actividades constructivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Decreto Distrital 646 de 2025 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

En particular, se deberá efectuar la inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la obtención del PIN como generador de RCD, formular el programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición, así como garantizar la implementación de medidas de prevención y reducción de residuos, la adecuación de áreas para su almacenamiento temporal, la separación de los materiales de acuerdo con su clasificación y la entrega a los gestores correspondientes, evitando en todo momento su acumulación o disposición inadecuada en el espacio público.

Nota: El trámite para realizar el registro de la obra lo puede efectuar de forma virtual en la ventanilla virtual de trámites en línea de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del enlace que a continuación se relaciona y siguiendo el procedimiento descrito en el *"Manual de Seguimiento y Control a Obras Públicas y Privadas del Distrito Capital",* el cual podrá consultar en el siguiente enlace:

https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/2325744/Manual++Usuario+Obras+P%C3%BAblicas+y+Privadas.pdf/3c4f57ca-c22f-46c6-93db-441e0b93be0b

En consecuencia, se solicita atender las observaciones descritas en el presente oficio, para lo cual cabe precisar que el incumplimiento de la atención de las observaciones descritas en el presente oficio dará lugar al inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones",* modificada por la Ley 2387 de 2024.

Finalmente, es importante recordar que la Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, continuará realizando seguimiento y control a la gestión integral de los residuos especiales, incluyendo los residuos de construcción y demolición. Cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,

DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: ERIKA VIVIANA PRIETO OLARTE
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA